



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°: Incorpórase al Presupuesto General de Gastos en vigencia, a partir del 7 de marzo de 1984, en la Dirección General de Educación y Subsecretaría de Educación y Cultura respectivamente, los cargos que se indican en planilla aneja que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Como consecuencia de la incorporación efectuada en el Artículo anterior fíjase en OCHO MIL QUINIENTOS-SETENTA Y SEIS (8.576) el número de cargos de la planta permanente del presupuesto General de Gastos en vigencia.-

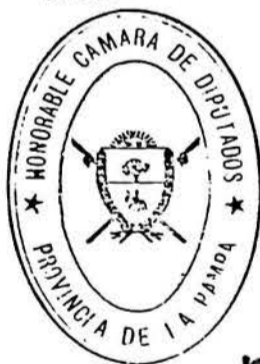
Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y compensaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

Artículo 4°: Esta Ley tendrá vigencia a partir de su sanción.


Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; en Santa Rosa, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 732


Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

ENSEÑANZA PRIMARIA Y PRE-PRIMARIA

<u>DENOMINACION</u>	<u>CANT. CARGOS</u>	<u>INDICE</u>
Coordinador de Area	1	1222
Coordinador de Ed. Física	1	1222
Director 1ra.cat.(Esc.218,219 y 221)	3	797
Director 2da.cat.(Esc.205 y 215-ascenso)	2	726
Director 2da.cat.(Esc.217-creac.)	1	726
Director 3ra.cat.(Esc.132-ascenso)	1	649
Director P.U.(Esc.Speluzzi y Ex-Esc.191)	2	539
Vicedirector (Esc.218,219 y 221)	3	594
Mtros. Grado	118	492
Mtros. jardín de infantes	18	492
Mtros. especiales	60	393

GABINETE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA

Jefe Gabinete Asistencia Psicopedagógica	1	1100
--	---	------

ESCUELAS ESPECIALES

Director de 3ra.cat.	1	682
Mtro.Grupo o Secc.Cicl.	15	532
Mtro.especial	12	492
Asistente Social	2	528
Fonoaudiólogo	3	528
Médico Neurólogo	1	451
Psicólogo	1	539

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Director de 3ra.	1	1024
Auxiliar de Secretaría	1	374
Preceptor	2	348
Hras. Cátedra	139	34/hora

PERSONAL NO DOCENTE

Categoría	17	Cat. 16
-----------	----	---------



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
SANTA ROSA, 16 ABR 1984

Expte. N° 2897/84.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 889 /84.-

92



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Jorge Agustin Picca
Esc. JORGE AGUSTIN PICCA
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 16 ABR 1984

REGISTRADA la presente -
Ley bajo el número SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732).-

/aom
92



Hipólito Díaz
HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION